



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5906

BUENOS AIRES, 21 JUL 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-015930-14-6 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma INTERNACIONAL FARMACÉUTICA ARGENTINA S.A., solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 3.800/15.

Que el error involuntario detectado recae en el artículo 1º de la mencionada disposición respecto a la omisión del domicilio de una de las plantas de la firma.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1.759/72 (t.o.1.991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 1.886/14.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N.º 5906

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el artículo 1º de la Disposición ANMAT N° 3.800/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º.- Tómese conocimiento del cambio de razón social de la firma INTER FARMA S.A. que en lo sucesivo se denominará INTERNACIONAL FARMACÉUTICA ARGENTINA S.A., sita en Ricardo Rojas S/N, Cañuelas, Provincia de Buenos Aires y Martín Coronado 318, General Pacheco, Provincia de Buenos Aires."

ARTÍCULO 2º.- Cancélase el Certificado de Habilitación del Establecimiento otorgado a favor de la firma INTERNACIONAL FARMACÉUTICA ARGENTINA S.A. por Disposición ANMAT N° 3.800/15, el cual deberá ser presentado en el término de treinta días (30) acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Extiéndase el Certificado de Habilitación del Establecimiento a nombre de la firma INTERNACIONAL FARMACÉUTICA ARGENTINA S.A.,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **5906**

en los mismos términos que lo conferido para la disposición ANMAT N° 3.800/15.

ARTÍCULO 4º.- Anótese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición y Certificado mencionado en el Artículo 3º, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-015930-14-6

DISPOSICIÓN N°

5906

fz

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.